

	Versión:	00
<b>Política de DCP</b>	Código:	AGDC_PK_002
	Categoría:	Muy Importante
<b>Política de Derechos Humanos DCP</b>	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	28/03/2023

## 1. OBJETIVO

Distribuidora Cummins Perú S.A. (en adelante, "DCP") respeta y promueve los derechos fundamentales de todas las personas y, a través de su estrategia de negocio y operaciones, busca contribuir activamente con el desarrollo de una sociedad más próspera, íntegra, equitativa y justa, basado en un enfoque de gestión de la sostenibilidad, de cumplimiento y los Derechos Humanos.

La política de Derechos Humanos establece lineamientos de actuación aplicables a todo el personal de DCP y brinda un marco de referencia para las relaciones con sus colaboradores/as, clientes, proveedores y sociedad.

Asimismo, establece un proceso de Debida diligencia en Derechos Humanos que desempeña un papel vital en la forma de abordar los riesgos, potenciales y reales, que nuestras operaciones y la de nuestros socios estratégicos suponen para los Derechos Humanos.

## 2. ALCANCE

La presente política aplica para todos los colaboradores/as de Distribuidora Cummins Perú S.A. a nivel nacional, así como a nuestros grupos de interés internos y externos.

## 3. RESPONSABILIDAD

**3.1. Comité de Sostenibilidad:** tiene la responsabilidad, a través del Pilar de integridad, cuya gestión tiene a su cargo, establecer el Plan de Implementación sobre Derechos Humanos, que comprende (i) el establecimiento de una matriz de análisis de riesgos de la organización, la implementación de los planes de acción y capacitaciones (ii) la emisión de la política en materia de Derechos Humanos.

**3.2. Comité de Ética:** a través de la Gerencia Legal y Cumplimiento, tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y monitorear, en coordinación con las demás áreas responsables de los riesgos, en materia de Derechos Humanos, el cumplimiento del Plan de Gestión en Derechos Humanos, así como adoptar acciones correctivas en caso de incumplimientos.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Esta política guarda coherencia con los principales estándares internacionales en materia de Empresas y Derechos Humanos y Conducta empresarial responsable, como son los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Guía de debida diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (OCDE). Además, considera los siguientes estándares y compromisos:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho Convenios fundamentales.
- El Pacto Global de las Naciones Unidas.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- El Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (2021-2025) de Perú.

	Versión:	00
<b>Política de DCP</b>	Código:	AGDC_PK_002
	Categoría:	Muy Importante
<b>Política de Derechos Humanos DCP</b>	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	28/03/2023

#### Políticas de DCP relacionadas

DCP cuenta con diversas políticas y procedimientos que abordan dimensiones específicas de los Derechos Humanos. El presente documento articula la visión conjunta de la empresa que busca hacer efectivos los Derechos Humanos y complementa las directrices previamente establecidas en los documentos de gestión siguientes:

- Código de Conducta de la Organización con sus Proveedores DCP **ACOM\_CC\_002**
- Manual Protocolo de Investigación de Reportes DCP **AGGR\_MA\_008**
- Manual de PLAFT **AGGR\_MA\_006**
- Manual Corporativo de Cumplimiento **AGGR\_MA\_005**
- Comité de Ética **ALEG\_NI\_007**
- Directrices para el Gerenciamiento del Recurso Humano **ARHH\_PK\_011**
- Reglamento Interno de Compliance DCP **ALEG\_RI\_002**
- Reglamento Interno de Trabajo DCP **ARHH\_RI\_002**
- Código de Conducta Anticorrupción DCP **ALEG\_CC\_002**
- Política de Sostenibilidad DCP **ARSC\_PK\_002**
- Política de Diversidad e Inclusión DCP **ARHH\_PK\_030**
- Política de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral DCP **ARHH\_PK\_021**
- Política de Protección de Datos Personales DCP **ATIC\_PK\_002**
- Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente **ASMA\_RI\_003**
- Política de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente **ASIG\_PK\_002**
- Seguridad de la Información DCP **ATIC\_RI\_002**

## 5. DEFINICIONES<sup>1</sup>

- Derechos Humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, así como garantías jurídicas universales que protegen a las personas contra las acciones y omisiones que interfieren con sus libertades fundamentales, derechos y su dignidad.<sup>2</sup>

Los lineamientos de actuación para nuestros colaboradores/as, clientes, proveedores y otros grupos de interés se concretan fundamentalmente en el respeto de los siguientes Derechos Humanos en las operaciones y cadena de valor de DCP: la prohibición del trabajo forzoso e infantil; la prohibición de cualquier tipo de discriminación y hostigamiento; el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva; el derecho a jornadas de trabajo, así como a remuneraciones de conformidad con la legislación y las normas aplicables; la protección de la salud y seguridad en el trabajo; la protección de los datos personales e intimidad; el derecho a la identidad cultural; el derecho a un ambiente limpio, saludable y sostenible; y la prohibición de cualquier tipo de corrupción o soborno.

- Debida diligencia en Derechos Humanos: es un proceso sistemático utilizado por las empresas para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuenta sobre los impactos adversos en los Derechos Humanos causados por sus operaciones y relaciones comerciales.
- Discriminación: Acto de brindar un trato diferente, arbitrario o que afecta la igualdad de oportunidades de colaboradores/as o terceros, por razones de raza, educación, género, religión, condición socioeconómica, opinión política, orientación sexual u otros.

<sup>1</sup> Las definiciones presentadas se basan en políticas internas de DCP, la Organización Internacional del Trabajo, así como en documentos y declaraciones oficiales de las Naciones Unidas.

<sup>2</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)

	Versión:	00
<b>Política de DCP</b>	Código:	AGDC_PK_002
	Categoría:	Muy Importante
<b>Política de Derechos Humanos DCP</b>	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	28/03/2023

- Trabajo infantil: Trabajo que priva a los niños de su infancia, su educación, su potencial o su dignidad, generando daños para su salud física y desarrollo mental.
- Trabajo forzoso: Trabajo que es realizado involuntariamente y bajo la amenaza de cualquier sanción. Se refiere a situaciones en las que las personas son obligadas a trabajar mediante el uso de la violencia o la intimidación, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades migratorias.
- Grupos de interés: son todas las personas o grupos con los que una empresa se relaciona y que pueden verse afectados (positiva o negativamente) por sus acciones o decisiones.
- Plan de acción en Derechos Humanos: instrumento de gestión que especifica las acciones que se implementarán para prevenir y/o mitigar los riesgos, potenciales y reales, identificados en la matriz de análisis de riesgos de la organización, que incorpora aspectos gestionados por las diferentes áreas que conforman la organización.

## 6. DESARROLLO

### a) Lineamientos de actuación

DCP promueve el cumplimiento de los lineamientos de actuación establecidos en esta política en sus relaciones con sus colaboradores/as, proveedores y contratistas y terceros.

#### Con sus colaboradores/as:

- Promueve una conducta ética basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Asegura entornos de trabajo adecuados, seguros y saludables para todos sus colaboradores/as y terceros que presten servicios a la empresa, a través de un sistema integrado de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente.
- Busca el desarrollo profesional de sus colaboradores/as basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto por la diversidad. Por tanto, rechaza categóricamente toda forma de discriminación, acoso u hostigamiento por motivos raciales o étnicos, religiosos, de género u orientación sexual, opinión política, por condición de discapacidad o edad, por condición socioeconómica o de cualquier otro tipo.
- Reconoce el derecho de sus colaboradores/as a gozar de una jornada máxima de trabajo, el derecho al descanso remunerado y el pago de las horas extras, cuando corresponda. Además, ofrece una remuneración equitativa y razonable, de conformidad con la legislación y las normas aplicables.
- Respeta el derecho de sus colaboradores/as a afiliarse a un sindicato, participar en actividades sindicales y negociar colectivamente, de conformidad con la legislación y las normas aplicables.

#### Con sus clientes

- Brinda productos y servicios que velan por mitigar los riesgos que su oferta implica para la sostenibilidad y los Derechos Humanos, como parte integral de su estrategia de negocios. Además, promueve relaciones de confianza y credibilidad con sus grupos de interés.

	Versión:	00
<b>Política de DCP</b>	Código:	AGDC_PK_002
	Categoría:	Muy Importante
<b>Política de Derechos Humanos DCP</b>	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	28/03/2023

- Actúa en el marco estricto de la integridad y la transparencia con cada cliente y cada proyecto en el que se involucra. En esa línea, garantiza el cumplimiento de las políticas internas de sus clientes, referidas a temas de ética, soborno y corrupción, entre otros.
- Asegura rigurosos procedimientos para el tratamiento de información confidencial de sus clientes y organizaciones con los que mantenga vínculos comerciales o de colaboración.

#### Con sus proveedores

- Garantiza la igualdad de oportunidades y la transparencia en la gestión y adjudicación de las compras, evitando conflictos de intereses.
- Exige el respeto y cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos, tales como: el Código de Conducta de la Organización con sus Proveedores, Reglamento Interno de Cumplimiento, Política de Sostenibilidad, entre otros, a todos los proveedores y contratistas, así como de la normativa internacional y nacional. En esa línea, bajo ningún caso hacemos negocios con empresas que emplean algún tipo de trabajo forzoso y/o trabajo infantil, así como con empresas sancionadas por violaciones a los Derechos Humanos.
- Fomenta entre sus proveedores una cultura de negocios responsable basada en buenas prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo, así como un comportamiento ético a lo largo de toda su cadena.

#### Con la sociedad

- Respetar las características y el entorno de las personas y comunidades relacionadas con sus operaciones y proyectos.
- Asegura la mejora continua de su gestión ambiental referido a la ecoeficiencia operacional, la segregación de residuos sólidos, la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), así como la sensibilización y buenas prácticas de cuidado ambiental con sus grupos de interés.
- Rechaza firmemente cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual cuenta con políticas y procedimientos que aseguran un sistema de cumplimiento efectivo.

### b) Procedimiento de la debida diligencia en Derechos Humanos

A través de esta política, DCP ratifica su compromiso con los Derechos Humanos y su voluntad de respetar la plena vigencia de la dignidad humana. Para tal fin, se compromete a realizar procesos de debida diligencia a fin de prevenir, mitigar y abordar los riesgos e impactos adversos en los Derechos Humanos en sus operaciones y cadena de valor, así como al entablar nuevas relaciones de negocio.

#### i. Capacitación y difusión

DCP se compromete a fortalecer las capacidades y la formación de sus colaboradores/as y socios estratégicos en temas de Derechos Humanos, a fin de incentivar una cultura de negocios basada en el respeto de la dignidad humana.

	Versión:	00
<b>Política de DCP</b>	Código:	AGDC_PK_002
	Categoría:	Muy Importante
<b>Política de Derechos Humanos DCP</b>	Clasificación:	Público
	Fecha de Aprobación:	28/03/2023

Asimismo, difundirá los lineamientos de esta política a través de sus diversos canales institucionales, internos y externos. De igual manera, será incluida en los procesos de capacitación e inducción a todos los colaboradores/as al inicio de la relación laboral y posterior mención en casos puntuales según sea necesario.

## ii. Mecanismos de Reclamación

DCP alienta a todos sus colaboradores/as y demás grupos de interés a reportar sus casos sobre presuntas irregularidades o actos contrarios a los lineamientos de actuación establecidos en esta política, todo ello garantizando la protección y confidencialidad correspondiente.

El sistema de comunicación de reportes, denominado como Línea Ética, permite que los reportes sean presentados de forma escrita o verbal, pudiendo hacerlo incluso de manera anónima.

Los reportes se canalizarán a través de los siguientes canales:

- EthicsPoint: [www.yoishigoto.ethicspoint.com](http://www.yoishigoto.ethicspoint.com)
- Línea telefónica gratuita: (080052116)
- Comité de Ética: [comitedeetica@kmmp.com.pe](mailto:comitedeetica@kmmp.com.pe)

Además, prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquier persona que haya informado o participado de la investigación de un presunto incumplimiento de la legislación o de la presente política.

## iii. Reporte

Los avances materiales y aprendizajes derivados de esta política serán comunicados a los grupos de interés a través de los Reportes de Sostenibilidad o equivalentes, y demás canales oficiales establecidos para tal propósito.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección/Ítem	Cambio realizado
0	Todas	Versión inicial

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboración	Cinthia Macassi Lopez	JEFE DE CUMPLIMIENTO Y GESTION DE RIESGOS LEGALES	13/03/2023
Revisión	Eduardo Javier Romero Guimet	CCO Y GERENTE LEGAL	14/03/2023
	Mirtha Rodriguez Rojas	DIRECTORA CORPORATIVA DE HSSEQ Y SOSTENIBILIDAD	17/03/2023
	Masafusa Oe	VICEPRESIDENTE CORPORATIVO	21/03/2023
	Tomas Eloy Martinez	PRESIDENTE EJECUTIVO	28/03/2023
Aprobación	Erick Ruiz Caro	GERENTE GENERAL CUMMINS	28/03/2023